



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de mayo de 2023

ACTA N°13

RES. N° 983/23

Exp. 2023-25-1-000929

APyCP/Kg

VISTO: la adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de la República del Paraguay y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

CONSIDERANDO: I) que dicha adenda establece el financiamiento del convenio específico, el cual asciende a la suma de U\$S 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) más impuestos;

II) que el Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucionales y Cooperación adjunta a obrados los formularios de tramitación de los créditos de donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2, por un monto total de \$1.930.750 (pesos uruguayos un millón novecientos treinta mil setecientos cincuenta) (tipo de cambio \$38,615), equivalentes a la suma en dólares indicada *ut supra*;

III) que asimismo expresa que corresponde la habilitación de los créditos mencionados en el Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", en el Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 4.2 "Donaciones y Legados recibidos del exterior",

IV) que es necesaria la creación de un proyecto de funcionamiento para la ejecución de dichos fondos, dentro del Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", solicitando el mismo a

la Contaduría General de la Nación, con la denominación “*Convenio ANEP - MEC Paraguay Estrategias Aprendizaje de Inglés*”;

V) que a efectos de contar con los créditos necesarios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere la realización de los trámites ante la Contaduría General de la Nación, en el marco de lo establecido por Resolución N°48, Acta N°65 de fecha 18 de noviembre de 2008;

VI) que en mérito de lo informado por las oficinas técnicas, se estima pertinente autorizar la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 001, Programa 609 “*Gestión de Políticas Transversales*”, Financiación 4.2 “*Donaciones y Legados recibidos del exterior*” del Proyecto 119 “*Convenio ANEP - MEC Paraguay Estrategias Aprendizaje de Inglés*”;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 001, Programa 609 “*Gestión de Políticas Transversales*”, Financiación 4.2 “*Donaciones y Legados recibidos del exterior*” del Proyecto 119 “*Convenio ANEP - MEC Paraguay Estrategias Aprendizaje de Inglés*”.

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 001, Financiación 4.2 “*Donaciones y Legados recibidos del exterior*”:

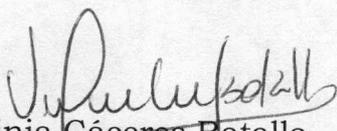
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	119 - Convenio ANEP - MEC Paraguay Estrategias Aprendizaje de Inglés	2	Servicios No Personales	1	4.2 "Donaciones y Legados recibidos del exterior"	1.930.750
Total U.E. 01 - Programa 609 - Proyecto 119 - F.F. 4.2							1.930.750



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial Económica Financiera, Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucionales y Cooperación y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN